

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
OBJETO	ACTUALIZAR Y AJUSTAR ESTUDIOS Y DISEÑOS A NORMAS REGLAMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y COMPLEMENTARIAS PARA OBTENER LAS APROBACIONES Y VIABILIDADES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO: REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$233.644.860) MCTE, IMPUESTOS INCLUIDOS.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.3.2.02.02.008	"servicios prestados a las empresas y servicios de producción"	\$233.644.860	276

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibidem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*", dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, antes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitarían su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiéndole que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

Que la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García es una institución que presta servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios especialistas en la zona occidente del Departamento del Huila, circunstancia que ha merecido la habilitación de servicios por las complejidades que presentan los pobladores de la zona de influencia, haciendo que la E.S.E. sea centro de referencia para la prestación de servicios de salud en su jurisdicción y aledaños.

Que si bien la E.S.E. viene prestando los servicios de salud habilitados, se encuentra con dificultades para dar cumplimiento a la norma de habilitación en los estándares de infraestructura, las continuas visitas de agentes externos ponen en evidencia falencias, dado que la capacidad operativa se encuentra reducida en espacio, por lo que se debe hacer mejoras en tiempo determinado evitando con ello cierres temporales o definitivos.

Que con ocasión a la problemática presentada de que trata línea arriba, el municipio de Yaguará realizó el día 16 de octubre de 2024 la inscripción del proyecto con código 133672 denominado "REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA, en la plataforma del PLAN BIENAL DE SALUD 2024 – 2025, obra adecuación por el valor de \$17.878.596.000, con el objeto de contar con una Empresa Social del Estado como lo es la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García, con una instalaciones propicias, una infraestructura actualizada moderna que cumpla con los estándares de calidad y de atención y seguridad en el paciente, espacios habilitados técnicamente para la prestación de los servicios de salud.

Que para la vigencia 2021 la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García, celebró el contrato de consultoría No.088 de 2021, cuyo objeto atendió a *"realizar los estudios y diseños para la remodelación y adecuación de la E.S.E. (...)"*, diseños que si bien fueron radicados por la administración no fueron aprobados en el marco del proyecto por parte de las entidades encargadas siendo la Secretaría Departamental del Huila y el Ministerio de Salud, no obstante esta administración municipal en aras de dar continuidad al proyecto ha venido realizando asesoría ante la Secretaría Departamental del Huila, como evidencia de dicha labor se realizó mediante mesa de trabajo de fecha 23 de septiembre de 2024, en donde se hizo presentación de los planos en tamaño pliego de manera física de la consultoría No.088 de 2021, con la finalidad de realizar una revisión y deja las condiciones técnicas y arquitectónicas a tener en cuenta para la presentación del proyecto ante dicha entidad, determinándose por los profesionales del SSDH que se deberá contener para su actualización y ajustar los diseños arquitectónicos al año 2024, en tal sentido el proyecto deberá revisarse de carácter general se confirma de llevarse el proyecto para revisión y trámite para su aprobación también al Ministerio de la Protección Social, así mismo se determinó que el proyecto debería entregarse entre la vigencia 2024 o 2025, y el proyecto está estructurado con una consultoría de 2021, es decir, se concluyó que se encuentra desactualizado pues ciertos aspectos técnicos se encuentra obsoletos toda vez que la normatividad aplicable para la fecha de suscripción y ejecución del contrato fue objeto de modificación, situación que hace necesario que los mismos se actualicen y se ajusten a las normas reglamentarias de infraestructura hospitalaria y complementarias que hoy rigen la materia, para así obtener las aprobaciones y viabilidades por parte de la secretaria de salud departamental y ministerio de la protección social del proyecto denominado: reposición, adecuación y ampliación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García presentado por el municipio de Yaguará en la plataforma del PLAN BIENAL DE SALUD 2024 – 2025.

Que una vez analizado los documentos de la Consultoría No.088 del 2021, se concluye que esta se encuentra desactualizada (año 2021) y los diseños arquitectónicos base de los estudios de la consultoría requerirán de ajustes Normativos y de funcionamiento teniendo en cuenta que en la mesa de trabajo realizada el día 23 de septiembre del 2024 con la Secretaria de Salud Departamental, y con Ministerio de Salud, salieron ajustes, cambios y modificaciones al estudio entregado en el marco de la consultoría No.088 de 2021, de esta manera se deberá tener en cuenta esos cambios o mejoras al diseño con el objeto de cumplir con los requerimientos y adicional a ello se revisen cumplimientos de norma de habilitación 3100 y de Norma Retie y Retilap, es de tener en cuenta que el Ministerio está solicitando en los proyectos actuales la inclusión de energías renovables y usos de energía alternativa para lo cual este proyecto estará determinado en su componente eléctricos el uso de energía solar el cual deberá modificar los diagramas unifilares del proyecto y por ende su cálculo de cargas entre otros.

Que dentro de las actualizaciones está la de ambientes espacios o áreas que darán como resultado el ajuste de los estudios complementarios de Arquitectura, para ello se deberá disponer de los ajustes de red eléctrica red hidrosanitarias, red contra incendio red de gases medicinales, equipos de aires acondicionados, y cálculos estructurales de ser necesario afectando las cantidades y valores de costos que de manera anticipada ya que esta desactualizado por haber sido desarrollado en el año 2021; así mismo se deberán contar en este ajuste de consultoría algunos módulos nuevos entre otras áreas de baterías y control del sistema de energía solar y espacios destinados a gases medicinales y área para compresores de las unidades odontológicas que se deberán garantizar su espacio y fácil uso y acceso y deberán contar con todos los estudios y diseños, lo cual conlleva que de este resultado se deberá acompañar del nuevo presupuesto del proyecto cumpliendo con los formatos y metodología de la oficina de infraestructura física del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Así mismo en visita al Ministerio de Protección Social a modo de asesoría inicial del proyecto la cual se realizó en la ciudad de Bogotá piso 12 del MPS el día 01 del mes de octubre del 2024, la entidad somete a revisión los planos arquitectónicos de la consultoría No. 088 del año 2021, en donde se determina un número importante de ajustes y cambios de funcionalidad en la arquitectura del proyecto, lo que demuestra que existen ajustes significativos y de función importantes y de fondo y de forma que determinan de una vez la necesidad de ser intervenido el proyecto de manera integral permitiendo que dichos cambios sean realizados en concordancia a los ajustes de las otras disciplinadas que hacen parte de los estudios, en tal sentido es apremiante que la E.S.E. requiera realizar ajustes al proyecto técnicamente, con personal o firma idónea de arquitectura e ingeniería y que permita entre otras: cumplir con los requisitos de normas actuales en el 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; cumplir con actualizaciones normativas adicionales (RES 485 de 2025 y RES 1211 2025); modificar reemplazar ajustar los cambios solicitados por el ente rector MPS a través de los requerimientos de infraestructura del ministerio; tener en cuenta ajustes de los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental; ajustar entre otros planos de arquitectónicos y estos a su vez se modifican ajustando estudios estructurales planos hidrosanitarios, RCI, electrónicos y el componente de presupuesto que en su momento solamente el cambio de vigencia del 2021 al 2025 implican revisar y adicionalmente cambios de arquitectura y otros estudios modifican sustancialmente el componente de presupuesto APU y cotizaciones, así como el cronograma de ejecución.

Que teniendo en cuenta la capacidad económica de la E.S.E. la gerente se vio en la necesidad bajo el principio de colaboración y coordinación, solicitar respaldo financiero al ente territorial – municipio de Yaguará, para efectos de financiar la contratación de la consultoría para la actualización y ajuste a las normas reglamentarias de infraestructura hospitalaria y complementarias que hoy rigen la materia, tomando como base la Consultoría No.088 de 2021, que es sujeta de actualización y de complementación para atender los requerimientos legales actuales, como son las normas de habilitación 3100 y de Retie y Retilap, entre otras, consultoría que se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$233.644.860) MCTE, IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Que el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Yaguará – Huila, certifico que la alcaldía del municipio de Yaguará tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD 2025, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ", bajo el número BPIN 2024418850019 por un costo de \$8.036.636.476 de los cuales se solicita al Municipio que aporte la suma de \$250.000.000, para sufragar los costos del contrato de consultoría y su correspondiente interventoría.

Que en virtud de lo anterior, procede el municipio de Yaguará a expedir la Resolución No.221 del 12 de mayo del 2025 "por medio de la cual se ordena la asignación y transferencia de recursos del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yaguará para la vigencia 2025 a la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García, en donde el ordenador del gasto del ente territorial resuelve asignar en la vigencia 2025 a la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MCTE**, de los cuales **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$233.644.860) MCTE, IMPUESTOS INCLUIDOS** se asignan para asumir el costo de la consultoría, y **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUENTO CUARENTA PESOS (\$16.355.140) MCTE**, para sufragar los gastos de la interventoría.

Que así mismo, el municipio de Yaguará (H) expide la Resolución No.359 adiada de julio 15 del 2025 "por medio de la cual se reforma y aclara la Resolución No.221 de 2025; "por medio de la cual se ordena una asignación y transferencia de recursos del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yaguará para la vigencia 2025 a la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará", resolviendo eliminar de la parte emotiva de la Resolución No.221 de 2025, lo relacionado con el presupuesto y los entregables, los cuales obedecerán al resultado del estudio previo que elaborare la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García, con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación del municipio de Yaguará, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental y el Ministerio de Salud, para este tipo de proyectos de inversión.

Que la E.S.E., no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano que pueda desarrollar las actividades de Actualizar y ajustar estudios y diseños obtenidos en el marco de la Consultoría No.088 de 2021 a normas reglamentarias de infraestructura hospitalaria y complementarias para obtener las aprobaciones y viabilidades por parte de la secretaria de salud departamental y ministerio de la protección social del proyecto denominado: reposición, adecuación y ampliación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará – Huila.

Por lo anterior, se torna indispensable la contratación a través de un contrato de consultoría una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, experticia y cumpla con los requisitos para contratar con la E.S.E., con el fin de que lleve a cabo el desarrollo del objeto contractual descrito para el presente estudio, proceso contractual que se adelantara en los términos contemplados en el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

Que la Gerente de la E.S.E. se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en los estatutos de la empresa Acuerdo

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

No. 015 de 2015 y de conformidad con el numeral 8 del Acuerdo No.012 de 2015, adicional a ello la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, tal como se acredita en el certificado de disponibilidad presupuesta que hará parte integral del presente documento.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que de acuerdo con lo anterior la actual administración pretende solventar la necesidad descrita a través de un contrato de consultoría para actualizar y ajustar a normas reglamentarias de infraestructura hospitalaria y complementarias para obtener las aprobaciones y viabilidades por parte de la secretaria de salud departamental y ministerio de la protección social del proyecto denominado: reposición, adecuación y ampliación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará – Huila con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para contratar y tenga la experticia frente a la ejecución de consultorías en el sector salud especialmente en consultoría para obras hospitalarias, lo anterior en consideración a que la E.S.E. dentro de su planta de personal no cuenta con una persona que cuente con las capacidades y conocimiento frente a la materia que pueda realizar la actualización y ajustes necesarios a los estudios del proyecto denominado "reposición, adecuación y ampliación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará – Huila.

Lo que se pretende con este contrato es que mediante la actualización y ajuste de las normas a los estudios y diseños existente, pueda el ente territorial – municipio de Yaguará en coadyuva con la E.S.E. radicar el proyecto denominado "reposición, adecuación y ampliación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará – Huila" ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila y Ministerio de Salud para su respectiva aprobación y apalancar recursos encaminado a la ejecución del proyecto en haras de garantizar la prestación de los servicios de salud en el municipio de Yaguará.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución No.221 del 12 de mayo del 2025 "por medio de la cual se ordena la asignación y transferencia de recursos del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yaguará para la vigencia 2025 a la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García". 2. Resolución No.359 del 15 de julio del 2025 "por medio de la cual se ordena una asignación y transferencia de recursos del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yaguará para la vigencia 2025 a la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará". 3. Estudios y diseños obtenidos mediante el contrato de consultoría No.088 de 2021. 4. Plan anual de adquisiciones de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará.
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	<p>Documentos Técnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expediente contractual del Contrato de Consultoría No.088 de 2021 suscrito por la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García y el Ing. Edward Alexis Amaya que tiene por objeto "(...) entregar estudios y diseños adecuados a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental del Huila, que permitirá realizar un diagnóstico para la rehabilitación, adecuación y remodelación del Hospital del primer nivel de complejidad del municipio de Yaguará. 2. Proyecto con código 133672 denominado REPOSICIÓN- ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA, en la plataforma del PLAN BIENAL DE SALUD 2024 - 2025, adelantado por el municipio de Yaguará ante secretaria de Salud Departamental del Huila y del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Proyecto "rehabilitación, adecuación y remodelación del Hospital del primer nivel de complejidad del municipio de Yaguará" 4. Acta de mesa técnica adiada 23 de septiembre de 2024 ante la secretaria de Salud. 5. Acta de mesa técnica realizada con el Ministerio de Salud.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado.</p> <p>Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la</p>

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	<p>Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)" el cual establece en su artículo quinto como tipología contractual la concerniente para el caso de marras la tratada en el numeral 2 que reza: "2. Contrato de consultoría: es aquel celebrado para la elaboración de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. También pertenecen a esta tipología los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".</p> <p>En cuanto a los procesos de selección, el manual de contratación de la E.S.E. – Acuerdo No.012 de 2024, en su capítulo IV los contempla, y dado que se trata de un contrato cuya cuantía haciendo a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$233.644.860) MCTE, IMPUESTOS INCLUIDOS., y el salario mínimo mensual vigente para el año 2025 fue pactado en la suma de \$1.423.500, tenemos entonces que el presupuesto oficial asignado equivale a 164.13 SMLMV, procediendo en consecuencia la modalidad de contratación a través del procedimiento de SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, el cual a la letra determina:</p> <p><i>"ARTICULO 25. Contratación directa: A este proceso de selección se acudirá cuando la cuantía del contrato sea igual o superior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al equivalente de 500 salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de celebración. Para tal fin, la empresa elevará invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, a un número no menor de tres (3) potenciales oferentes, quienes, de igual forma, presentarán, en los términos y oportunidad que se indiquen en el llamado, su propuesta escrita para contratar (...)"</i></p> <p>Así las cosas, en lo referente con la selección del contratista se cursarán invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a TRES (03) potenciales oferentes.</p>																																																																											
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA																																																																											
OBJETO	ACTUALIZAR Y AJUSTAR ESTUDIOS Y DISEÑOS A NORMAS REGLAMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y COMPLEMENTARIAS PARA OBTENER LAS APROBACIONES Y VIABILIDADES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO: REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA.																																																																											
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	<p>1. Descripción técnica del objeto</p> <p>Se deberá realizar la consultoría haciendo un análisis de cada uno de los puntos del estudio y diseño obtenidos a través del contrato de consultoría No.088 de 2021, en lo referente con:</p> <table><tr><th colspan="2">MODULO</th><th>M2</th></tr><tr><td>U - N 01</td><td>URGENCIAS NUEVO</td><td>146</td></tr><tr><td colspan="2">ARQUITECTURA</td><td></td></tr><tr><td>PLANIMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>DETALLES ARQ</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">AIRES ACONDICIONADOS</td><td></td></tr><tr><td>PLANIMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>POTENCIAS</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">ELECTRICO Y COMUNICACIONES</td><td></td></tr><tr><td>PLANIMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>FOTOMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>MEMORIAS</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR</td><td></td><td>NO</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">GASES MEDICINALES</td><td></td></tr><tr><td>PLANIMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">ESTRUCTURAL</td><td></td></tr><tr><td>PLANIMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>MEMORIAS</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>CANTIDADES</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">HIDROSANITARIO - RCI</td><td></td></tr><tr><td>PLANIMETRIA</td><td></td><td>SI</td></tr><tr><td>MEMORIAS</td><td></td><td>SI</td></tr></table>	MODULO		M2	U - N 01	URGENCIAS NUEVO	146	ARQUITECTURA			PLANIMETRIA		SI	DETALLES ARQ		SI	AIRES ACONDICIONADOS			PLANIMETRIA		SI	POTENCIAS		SI	PRESUPUESTO		SI	ELECTRICO Y COMUNICACIONES			PLANIMETRIA		SI	FOTOMETRIA		SI	MEMORIAS		SI	DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO	PRESUPUESTO		SI	GASES MEDICINALES			PLANIMETRIA		SI	PRESUPUESTO		SI	ESTRUCTURAL			PLANIMETRIA		SI	MEMORIAS		SI	CANTIDADES		SI	HIDROSANITARIO - RCI			PLANIMETRIA		SI	MEMORIAS		SI
MODULO		M2																																																																										
U - N 01	URGENCIAS NUEVO	146																																																																										
ARQUITECTURA																																																																												
PLANIMETRIA		SI																																																																										
DETALLES ARQ		SI																																																																										
AIRES ACONDICIONADOS																																																																												
PLANIMETRIA		SI																																																																										
POTENCIAS		SI																																																																										
PRESUPUESTO		SI																																																																										
ELECTRICO Y COMUNICACIONES																																																																												
PLANIMETRIA		SI																																																																										
FOTOMETRIA		SI																																																																										
MEMORIAS		SI																																																																										
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO																																																																										
PRESUPUESTO		SI																																																																										
GASES MEDICINALES																																																																												
PLANIMETRIA		SI																																																																										
PRESUPUESTO		SI																																																																										
ESTRUCTURAL																																																																												
PLANIMETRIA		SI																																																																										
MEMORIAS		SI																																																																										
CANTIDADES		SI																																																																										
HIDROSANITARIO - RCI																																																																												
PLANIMETRIA		SI																																																																										
MEMORIAS		SI																																																																										

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
HG - N 03	HOSPITALIZACION Y GINECOBSTERICIA	563
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
CANTIDADES		SI
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
CE - N 05	CONSULTA EXTERNA Y FARMACIA	250,9
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
L - N 07	LABORATORIO	53,9
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PRESUPUESTO		NO
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
CANTIDADES		SI
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
B - N 09	BATERIA SANITARIA	70
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		NO
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
CANTIDADES		SI
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
S - N 13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	161
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
CANTIDADES		SI
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
S - P 11	S P- 11 REPOSICIÓN SERVICIOS, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO	204,9
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		NO
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
CANTIDADES		SI
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		SI
MEMORIAS CANTIDADES		SI
COTIZACIONES		SI
MODULO		M2
E-F 1	ESTACION FOTOVOLTAICA	12,72
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		NO
POTENCIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO

Módulos existentes

MODULO		M2
U - E 02	URGENCIAS EXISTENTE	491,6
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
MODULO		M2
CE - E 04	CONSULTA EXTERNA	262,2
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
MODULO		M2
L - E 06	LABORATORIO	125,6
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
MODULO		M2
FO - E 08	FISIOTERAPIA, ODONTOLOGIA, BATERIA SANITARIA	218
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
GASTOS NO G+A413:G413RAVABALES		M2
A - E 10	AREA DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA	173,3
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1.4	topógrafo	<p>Experiencia: Que acredite experiencia profesional mínima de diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Profesión: Título profesional en Topografía o Ingeniero Civil especialista en Topografía y mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Experiencia: Que acredite experiencia específica como Ingeniero en patología y haberse desempeñado en al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV.</p> <p>Experiencia: Que acredite experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la especialización como topógrafo. Deberá acreditar haberse desempeñado como topógrafo y haber ejecutado al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV.</p>	100%
-----	-----------	--	------

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique).
- (Actualizado)
- Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida. En caso en que se postule un mismo profesional para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, estas serán rechazadas.

Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la entidad y/o representante legal del contratista y/o su delegado autorizado. La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connoturales al cumplimiento del objeto contractual, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir el objeto contractual con

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
MODULO		M2
CE - E 04	CONSULTA EXTERNA	262,2
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
MODULO		M2
L - E 06	LABORATORIO	125,6
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
MODULO		M2
FO - E 08	FISIOTERAPIA, ODONTOLOGIA, BATERIA SANITARIA	218
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO
GASTOS NO G+A413:G413RAVABALES		M2
A - E 10	AREA DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA	173,3
ARQUITECTURA		
PLANIMETRIA		SI
DETALLES ARQ		SI
AIRES ACONDICIONADOS		
PLANIMETRIA		SI
POTENCIAS		SI
PRESUPUESTO		SI
ELECTRICO Y COMUNICACIONES		
PLANIMETRIA		SI
FOTOMETRIA		SI
MEMORIAS		SI
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO
PRESUPUESTO		SI
GASES MEDICINALES		
PLANIMETRIA		SI
PRESUPUESTO		SI
ESTRUCTURAL		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
CANTIDADES		NO
HIDROSANITARIO - RCI		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

RED CONTRA INCENDOS		
PLANIMETRIA		NO
MEMORIAS		NO
PRESUPUESTO		NO
PRESUPUESTO OBRA CIVIL		
PRESUPUESTO		NO
MEMORIAS CANTIDADES		NO
COTIZACIONES		NO

Ítem adicional

Elaboración y entrega del plan de contingencia.

NOTA: La ejecución del objeto contractual se entiende incluida por ello la revisión y obtención del visto bueno y viabilidad del proyecto ante la Secretaría de Salud Departamental, así como la revisión y obtención del visto bueno y viabilidad del proyecto ante el Ministerio de la Protección Social, se debe tramitar, corregir, subsanar hasta obtener los vistos buenos y viabilidad.

2. Personal mínimo

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo de trabajo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada:

ITEM	DESCRIPCION	FORMACION	DED. %
1	PERSONAL PARA CONSULTORIA		
1.1	Coordinador de estudios y diseños	<p>Profesión: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y mínimo quince (15) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica de formación o estudios como verificador de las condiciones de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, con una experiencia mínima de 8 años a partir de la acreditación de estudios correspondiente. De igual manera, deberá aportar diploma en Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura, y certificados en estudios que contengan servicios generales y de apoyo, y unidades de cuidados críticos.</p> <p>Experiencia: Que acredite experiencia general mínima de diez (5) años como coordinador o contratista específica en contratos o proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV.</p>	50%
1.2	Director diseño Arquitectónico	<p>Profesión: Título profesional en Arquitectura y mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Experiencia: Que acredite experiencia específica como director de diseño y haberse desempeñado en al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV</p>	100%
1.3	Ingeniero Civil	Profesión: Título profesional en Ingeniería Civil y	100%

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

			<p>mínimo veinte (20) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Experiencia: Que acredite experiencia específica como Ingeniero en patología y haberse desempeñado en al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV.</p>	
1.4	topógrafo		<p>Profesión: Título profesional en Topografía o Ingeniero Civil especialista en Topografía y mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Experiencia: Que acredite experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la especialización como topógrafo. Deberá acreditar haberse desempeñado como topógrafo y haber ejecutado al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV</p>	100%

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
 - Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)
- Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida. En caso en que se postule un mismo profesional para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la entidad y/o representante legal del contratista y/o su delegado autorizado. La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir el objeto contractual con

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el contratante; 2. Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las exigencias establecidas en los estudios previos. 3. De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. 4. Presentar mensualmente al interventor del presente contrato los respectivos informes de actividades realizadas. 5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. 6. Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. 7. Asistir a los comités, mesas técnicas y reuniones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o interventor. 8. Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato, de impuestos, estampillas y demás que le correspondan. 9. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. 11. Las demás relacionadas con el objeto contractual. **B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual. 2. Vincular a la ejecución del contrato totalidad del personal requerido y propuesto a tal fin. 3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para su gestión, no den lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la E.S.E. 4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la E.S.E., por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Ejecutar la totalidad de los ítems contratados el plazo pactado, utilizando para ello el personal requerido que sean necesario. 6. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 7. Entregar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, i) listado del personal que se empleará en la ejecución de las actividades, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; ii) las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de aquel personal. 8. Adoptar y cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios, así como suministrar la información correspondiente al personal para la ejecución de las actividades asignadas al mismo. **C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y en el plazo otorgado. 2. Desarrollar el objeto contractual atendiendo al estudio técnico base del contrato de consultoría No.088 de 2021 que hace parte integral del presente como anexos técnicos suministrados. 3. Solicitar a la entidad toda la información que considere necesaria para la ejecución del objeto contractual guardado total reserva frente a la misma. 4. Realizar las modificaciones que sean necesarias a los entregables atendiendo a las recomendaciones impartidas por la secretaria departamental del Huila y el Ministerio de la Protección Social. 5. Elaborar y entregar el plan de contingencia frente al proyecto. 6. Hacer entrega de cada uno de los entregables en medio físico y magnético para que repose dentro de la entidad contratante en esas dos presentaciones. 7. Prestar acompañamiento a la entidad en cada una de las mesas técnicas que se considere necesario de la presencia del contratista relacionadas con el proyecto objeto de elaboración de la actualización y ajuste de los estudios. 8. Tramitar corregir subsanar hasta obtener los vistos buenos y viabilidad del proyecto por parte de la Secretaría de Salud Departamental y el Ministerio de la Protección Social. 9. Es responsabilidad del consultor entregar los estudios y diseños definitivos para la reposición, adecuación y ampliación de la E.S.E. a plena satisfacción y conformidad de la interventoría hallándose a la normatividad técnica, reglamentos y leyes vigentes, de conformidad con los productos discriminados en el estudio previo. 10. Revisar la información disponible en estudios previos realizados por la E.S.E. validando su aplicabilidad y vigencia de acuerdo con los objetivos planteados, en los casos en los que la información disponible no sea suficiente o no esté de acuerdo con las necesidades y metas, deberá plantear alternativas escogidas como definitivas elaborar los diseños, modelación, memorias, planos del proyecto y cualquier otro documento de acuerdo con todas las normas que regulan la actividad constructora en Colombia y de las que regulan la infraestructura en el sector salud. 11. El contratista es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupaciones de vías, señalización, servicios provisionales, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los estudios. 12. Y todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de la E.S.E.: 1. Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; 2. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; 3. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestaciones, en tanto sea posible; 4. Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por esta; 5. Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso supere la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para todos los efectos el presupuesto oficial aproximado para la ejecución del contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$233.644.860) MCTE, IMPUESTOS INCLUIDOS , para las actividades objeto del contrato, como es la contratación de personal y la ejecución de actividades junto con los entregables.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Los valores presentados en el presupuesto, las actividades y cantidades de obra, se soportan en los costos realizados por el personal contratista del municipio que apoyaron técnicamente la elaboración y construcción del proyecto cuyo objeto responde a "REPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA", así como también en los diseños y cálculos realizados para el mentado proyecto, en los cuales utilizaron como metodología para el cálculo de costos el Análisis de Precios Unitarios en el que se tiene en cuenta todos los elementos, acorde con los precios del mercado del Municipio.</p> <p>Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$233.644.860) MCTE, IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el Contratista para la ejecución del contrato, y se encuentra discriminado de la siguiente forma:</p>

CONSULTORIA PARA LOS REDISEÑOS AJUSTES NORMATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA REPOSICION ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESE HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA

MODULO		M2	OBSERVACION Y DIAGNOSTICO ESTADO DEL PROYECTO	VR/ UNITARIO M2	VR TOTAL
U - N 01	URGENCIAS NUEVO	146		55.000,00	8.030.000,00
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA	SI	Actualizar según requerimientos de La SCD MPS			
DETALLES ARQ	SI				
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA	SI				
POTENCIAS	SI				
PRESUPUESTO	SI	Actualizar - El esta unido con el de adecuacion			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA	SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Crítico" fotometria nuevo diseño -			
FOTOMETRIA	SI				
MEMORIAS	SI				
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR	NO				
PRESUPUESTO	SI				
GASES MEDICINALES					
PLANIMETRIA	SI	Actualizar según requerimientos de La SCD MPS			
PRESUPUESTO	SI	Actualizar CANTIDADES Y COTIZACIONES			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA	SI				
MEMORIAS	SI				

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

CANTIDADES		SI			
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		SI		Revisar cantidades según modificaciones SSD MPS	
MEMORIAS		X		Toca ajustar debido a las actualizaciones	
PRESUPUESTO		X		Actualizar debido a las modificaciones	
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		SI		Actualizar según requerimientos de La SCD	
MEMORIAS		X		Toca ajustar debido a las actualizaciones	
PRESUPUESTO		X		Actualizar debido a las modificaciones	
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		X		este presupuesto se encuentra con el presupuesto de adecuacion toca dividirlo	
MEMORIAS CANTIDADES		X		Revisar cantidades según modificaciones SSD	
COTIZACIONES		X		ACTUALIZAR	
MODULO		M2	OBSERVACION		
HG - N 03	HOSPITALIZACION Y GINECOBSTERICIA	563			
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
DETALLES ARQ		SI			
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA		SI		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
POTENCIAS		SI			
PRESUPUESTO		SI		actualizar cotizaciones	
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI		Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño	
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
GASES MEDICINALES					
PLANIMETRIA		SI		Revisar cantidades según modificaciones MPS	30.000,00
PRESUPUESTO		SI		actualizar cotizaciones	16.890.000,00
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
CANTIDADES		SI			
HIDROSANITARIO - RCI				Revisar cantidades según modificaciones SSD MPS	
PLANIMETRIA		SI		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
MEMORIAS		X			
PRESUPUESTO		X		Actualizar debido a las modificaciones	
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		SI		Revisar cantidades según modificaciones SSD MPS	
MEMORIAS		X		Toca ajustar debido a las actualizaciones	
PRESUPUESTO		X		Actualizar debido a las modificaciones	
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		X		ACTUALIZAR PRESUPUESTO	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

MEMORIAS CANTIDADES		X	Revisar cantidades según modificaciones SSD MPS		
COTIZACIONES		X	ACTUALIZAR		
MODULO		M2	OBSERVACION		
CE - N 05	CONSULTA EXTERNA Y FARMACIA	250,9			
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
DETALLES ARQ		SI			
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
POTENCIAS		SI			
PRESUPUESTO		SI	ACTUALIZAR COSTOS		
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño		
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI		38.000,00	9.534.200,00
GASES MEDICINALES					
PLANIMETRIA		SI	Revisar cantidades según modificaciones MPS		
MEMORIAS		X	Toca ajustar debido a las actualizaciones		
PRESUPUESTO		X	Actualizar debido a las modificaciones		
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		SI	Revisar cantidades según modificaciones SSD MPS		
MEMORIAS		X	Toca ajustar debido a las actualizaciones		
PRESUPUESTO		X	Actualizar debido a las modificaciones		
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		X	AJUSTAR CANTIDADES ACTUALIZAR COSTOS		
MEMORIAS CANTIDADES		X	NO HAY MEMORIAS		
COTIZACIONES		X	ACTUALIZAR COTIZACIONES		
MODULO		M2	OBSERVACION		
L - N 07	LABORATORIO	53,9			
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD -MPS		
DETALLES ARQ		SI			
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD -MPS		
POTENCIAS		SI			
PRESUPUESTO		NO	NO hay presupuesto		
ELECTRICO Y COMUNICACIONES				38.000,00	2.048.200,00
PLANIMETRIA		SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño		
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

CANTIDADES		SI			
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		SI	ACTUALIZAR		
MEMORIAS		X	ACTUALIZAR		
PRESUPUESTO		X	ACTUALIZAR		
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		SI	Revisar cantidades según modificaciones SSD		
MEMORIAS		X	Toca ajustar debido a las actualizaciones		
PRESUPUESTO		X	Actualizar debido a las modificaciones		
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		X	ACTUALIZACION		
MEMORIAS CANTIDADES		X	ACTUALIZACION MEMORIAS		
COTIZACIONES		X	ACTUALIZACION COTIZACIONES		
MODULO		M2	OBSERVACION		
B - N 09	BATERIA SANITARIA	70			
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
DETALLES ARQ		SI			
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA		SI			
POTENCIAS		SI			
PRESUPUESTO		NO	ACTUALIZAR PRESUPUESTO		
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño		
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		x	SE TOMA LA MITAD DEL MODULO ACTUALIZAR	38.000,00	2.660.000,00
MEMORIAS		x	SE TOMA LA MITAD DEL MODULO ACTUALIZAR		
CANTIDADES		x	SE TOMA LA MITAD DEL MODULO ACTUALIZAR		
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		SI	ACTUALIZAR		
MEMORIAS		X	ACTUALIZAR		
PRESUPUESTO		X	ACTUALIZAR		
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		SI	Revisar cantidades según modificaciones SSD		
MEMORIAS		X	Toca ajustar debido a las actualizaciones		
PRESUPUESTO		X	Actualizar debido a las modificaciones		
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		X	ACTUALIZAR PRESUPUESTO		
MEMORIAS CANTIDADES		X	ACTUALIZAR MEMORIAS		
COTIZACIONES		X	ACTUALIZAR COTIZACIONES		
MODULO		M2	OBSERVACION		
S - N 13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	161		38.000,00	6.118.000,00
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DETALLES ARQ		SI	SER. COMPLE.		
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño		
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
CANTIDADES		SI			
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS SER. COMPLE.		
MEMORIAS		X			
PRESUPUESTO		X	MODIFICAR ACTUALIZAR		
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		NO			
MEMORIAS		NO			
PRESUPUESTO		NO			
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		SI	ACTUALIZAR PRESUPUESTO OBRA Y		
MEMORIAS CANTIDADES		X	ACTUALIZAR MEMORIAS		
COTIZACIONES		X	ACTUALIZAR COTIZACIONES		
MODULO		M2	OBSERVACION		
S - P 11	S P- 11 REPOSICIÓN SERVICIOS, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO	204,9			
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS se incorpora promocion y mantenimiento en un solo modulo		
DETALLES ARQ		SI			
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA		SI	NO hay presupuesto toca actualizar potencias y planimetria debido a que se incluyo promocion y mantenimiento en este modulo		
POTENCIAS		SI			
PRESUPUESTO		NO			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño		
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		X	SE DEBE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEBIDO A QUE SE INCLUYE EL MODULO DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO SE MODIFICA ESTRUCTURAL INCIAL POR CAMBIOS REALIZADOS EN LA SSD - MPS		
MEMORIAS		X			
CANTIDADES		X			
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		SI	ACTUALIZAR		
MEMORIAS		X	ACTUALIZAR		
PRESUPUESTO		X	ACTUALIZAR		
RED CONTRA INCENDOS					
				50.000,00	10.245.000,00

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PLANIMETRIA	SI	Toca ajustar debido a las actualizaciones		
MEMORIAS	X	Toca ajustar debido a las actualizaciones		
PRESUPUESTO	NO	Actualizar debido a las modificaciones		
PRESUPUESTO OBRA CIVIL				
PRESUPUESTO	X	MODIFICAR Y ACTUALIZAR PRESUPUESTO		
MEMORIAS CANTIDADES	X	MODIFICAR Y ACTUALIZAR MEMORIAS		
COTIZACIONES	X	MODIFICAR Y ACTUALIZAR COTIZACIONES		
MODULO	M2	OBSERVACION		
E-F 1	ESTACION FOTOVOLTAICA	12,72		
ARQUITECTURA				
PLANIMETRIA	SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS se incorpora promocion y mantenimiento en un solo modulo		
DETALLES ARQ	SI			
AIRES ACONDICIONADOS				
PLANIMETRIA	NO	realizar ajustes teniendo en cuenta que se trabaja sobre un modulo nuevo		
POTENCIAS	NO			
PRESUPUESTO	NO			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES				
PLANIMETRIA	SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño		
FOTOMETRIA	SI			
MEMORIAS	SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR	NO			
PRESUPUESTO	SI		110.000,00	1.399.200,00
ESTRUCTURAL				
PLANIMETRIA	NO	realizar diseño teniendo en cuenta que se trabaja sobre un modulo nuevo		
MEMORIAS	NO			
CANTIDADES	NO			
HIDROSANITARIO - RCI				
PLANIMETRIA	NO	realizar diseño teniendo en cuenta que se trabaja sobre un modulo nuevo		
MEMORIAS	NO			
PRESUPUESTO	NO			
RED CONTRA INCENDOS				
PLANIMETRIA	NO	realizar diseño teniendo en cuenta que se trabaja sobre un modulo nuevo		
MEMORIAS	NO			
PRESUPUESTO	NO			
PRESUPUESTO OBRA CIVIL				
PRESUPUESTO	NO	Se debe realizar el paquete ya que se trabaja sobre un modulo nuevo		
MEMORIAS CANTIDADES	NO			
COTIZACIONES	NO			
SUBTOTAL				56.924.600,00
COSTOS ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION MODULOS EXISTENTES				
MODULO	M2	OBSERVACION Y DIAGNOSTICO ESTADO DEL PROYECTO	VR/ UNITARIO M2	VR TOTAL
U - E 02	URGENCIAS EXISTENTE	491,6		
ARQUITECTURA				
PLANIMETRIA	SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
DETALLES ARQ	SI		38.000,00	18.680.800,00
AIRES ACONDICIONADOS				
PLANIMETRIA	SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
POTENCIAS	SI			

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PRESUPUESTO		SI			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI			
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
GASES MEDICINALES					
PLANIMETRIA		X			
PRESUPUESTO		X			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		NO			
MEMORIAS		NO			
CANTIDADES		NO			
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		NO			
MEMORIAS		NO			
PRESUPUESTO		NO			
RED CONTRA INCENDOS					
PLANIMETRIA		NO			
MEMORIAS		NO			
PRESUPUESTO		NO			
PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
PRESUPUESTO		NO			
MEMORIAS CANTIDADES		NO			
COTIZACIONES		NO			
MODULO		M2			
OBSERVACION					
CE - E 04	CONSULTA EXTERNA	262.2			
ARQUITECTURA					
PLANIMETRIA		SI			
DETALLES ARQ		SI			
AIRES ACONDICIONADOS					
PLANIMETRIA		SI			
POTENCIAS		SI			
PRESUPUESTO		SI			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES					
PLANIMETRIA		SI			
FOTOMETRIA		SI			
MEMORIAS		SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO			
PRESUPUESTO		SI			
GASES MEDICINALES					
PLANIMETRIA		X			
PRESUPUESTO		X			
ESTRUCTURAL					
PLANIMETRIA		NO			
MEMORIAS		NO			
CANTIDADES		NO			
HIDROSANITARIO - RCI					
PLANIMETRIA		NO			
MEMORIAS		NO			

38.000,00

9.963.600,00

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PRESUPUESTO		NO					
RED CONTRA INCENDOS							
PLANIMETRIA		NO	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS				
MEMORIAS		NO					
PRESUPUESTO		NO					
PRESUPUESTO OBRA CIVIL							
PRESUPUESTO		NO	Se debe realizar el paquete completo				
MEMORIAS CANTIDADES		NO					
COTIZACIONES		NO					
MODULO		M2	OBSERVACION				
L - E 06	LABORATORIO	125,6					
ARQUITECTURA							
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS				
DETALLES ARQ		SI					
AIRES ACONDICIONADOS							
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS				
POTENCIAS		SI					
PRESUPUESTO		SI					
ELECTRICO Y COMUNICACIONES							
PLANIMETRIA		SI	Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometria nuevo diseño				
FOTOMETRIA		SI					
MEMORIAS		SI					
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR		NO					
PRESUPUESTO		SI					
GASES MEDICINALES							
PLANIMETRIA		X	N/A	30.000,00	3.768.000,00		
PRESUPUESTO		X					
ESTRUCTURAL							
PLANIMETRIA		NO	N/A				
MEMORIAS		NO					
CANTIDADES		NO					
HIDROSANITARIO - RCI							
PLANIMETRIA		NO	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS				
MEMORIAS		NO					
PRESUPUESTO		NO					
RED CONTRA INCENDOS							
PLANIMETRIA		NO	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS				
MEMORIAS		NO					
PRESUPUESTO		NO					
PRESUPUESTO OBRA CIVIL							
PRESUPUESTO		NO	Se debe realizar el paquete completo				
MEMORIAS CANTIDADES		NO					
COTIZACIONES		NO					
MODULO		M2	OBSERVACION				
FO - E 08	FISIOTERAPIA, ODONTOLOGIA, BATERIA SANITARIA	218					
ARQUITECTURA				38.000,00	8.284.000,00		
PLANIMETRIA		SI	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS				
DETALLES ARQ		SI					

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

AIRES ACONDICIONADOS				
PLANIMETRIA	SI		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
POTENCIAS	SI			
PRESUPUESTO	SI			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES				
PLANIMETRIA	SI		Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometría nuevo diseño	
FOTOMETRIA	SI			
MEMORIAS	SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR	NO			
PRESUPUESTO	SI			
GASES MEDICINALES				
PLANIMETRIA	X		Actualizar según requerimientos de La SSD	
PRESUPUESTO	X			
ESTRUCTURAL				
PLANIMETRIA	NO		N/A	
MEMORIAS	NO			
CANTIDADES	NO			
HIDROSANITARIO - RCI				
PLANIMETRIA	NO		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
MEMORIAS	NO			
PRESUPUESTO	NO			
RED CONTRA INCENDOS				
PLANIMETRIA	NO		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
MEMORIAS	NO			
PRESUPUESTO	NO			
PRESUPUESTO OBRA CIVIL				
PRESUPUESTO	NO		Se debe realizar el paquete completo	
MEMORIAS CANTIDADES	NO			
COTIZACIONES	NO			
GASTOS NO G+A413:G413RAVABALES		M2	OBSERVACIÓN	
A - E 10	AREA DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA	173,3		
ARQUITECTURA				
PLANIMETRIA	SI		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
DETALLES ARQ	SI			
AIRES ACONDICIONADOS				
PLANIMETRIA	SI		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
POTENCIAS	SI			
PRESUPUESTO	SI			
ELECTRICO Y COMUNICACIONES				
PLANIMETRIA	SI		Se debe actualizar en general " La nueva versión del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue emitida mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) " Red vital y Critico" fotometría nuevo diseño	
FOTOMETRIA	SI			
MEMORIAS	SI			
DISEÑO RED ELECTRICA ALTERNATIVA SOLAR	NO			
PRESUPUESTO	SI			
GASES MEDICINALES				
PLANIMETRIA	X		Actualizar según requerimientos de La SSD MPS	
PRESUPUESTO	X			
ESTRUCTURAL				
PLANIMETRIA	NO		N/A	
			38.000,00	6.585.400,00

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

MEMORIAS	NO			
CANTIDADES	NO			
HIDROSANITARIO - RCI				
PLANIMETRIA	NO			
MEMORIAS	NO	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
PRESUPUESTO	NO			
RED CONTRA INCENDOS				
PLANIMETRIA	NO			
MEMORIAS	NO	Actualizar según requerimientos de La SSD MPS		
PRESUPUESTO	NO			
PRESUPUESTO OBRA CIVIL				
PRESUPUESTO	NO			
MEMORIAS CANTIDADES	NO	Se debe realizar el paquete completo		
COTIZACIONES	NO			
SUBTOTAL				47.281.800,00
REVISION Y OBTENCION DEL VISTO BUENO Y VAIBILIDAD PROYECT EN SECRE SALUD DEPARTAMENTAL	NO	se debe tramitar corregir subsanar hasta obtener los vistos buenos y viabilidad	4.174.679,00	4.174.679,00
REVISION Y OBTENCION DEL VISTO BUENO Y VAIBILIDAD PROYECTO EN MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	NO	se debe tramitar corregir subsanar hasta obtener los vistos buenos y viabilidad	8.600.000,00	8.600.000,00
SUBTOTAL				116.981.079,00
2.1	GASTOS NO GRAVABLES	UND	1	\$ 94.437.376
SUBTOTAL COSTOS DISEÑOS + COSTOS NO GRAVABLES				\$ 211.418.455
IVA DEL 19% SOBRE LOS COSTOS A				\$ 22.226.405
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA				\$ 233.644.860

El presupuesto de la presente necesidad obedece a los costos proyectados con apoyo de la administración municipal de Yaguará (H).

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García así: **1. UN ANTICIPO** equivalente al 50% del valor del contrato el cual será desembolsado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, no obstante, el pago del anticipo está sujeto al PAC de la entidad, previa radicación de la cuenta de cobro correspondiente. No obstante, valga aclarar su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser amortizado en los sucesivos pagos; **2. UN PAGO PARCIAL** equivalente al 25% del valor total del contrato, una vez haya sido radicado ante la Secretaría de Salud departamental del Huila y Ministerio de la Prosperidad Social, el proyecto objeto de la presente consultoría. y **3. UN ULTIMO PAGO** equivalente al 25% del valor del contrato, una vez haya sido aprobado por parte de la Secretaría de Salud departamental del Huila y Ministerio de la Prosperidad Social, y una vez se suscriba por las partes la correspondiente acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. Para cada uno de los pagos se deber acreditar el pago de la seguridad social integral y para fiscales de ser el caso, certificación de cumplimiento emitida por el interventor el cual deberá ir acompañado del informe de ejecución con sus evidencias. Para el primer pago será requisito la acreditación de pago de las estampillas municipales.

PARAGRAFO 2. La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARAGRAFO 3. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo y sus rendimientos si hay lugar a ellos, son para todos los efectos legales de propiedad de LA EMPRESA, los cuales deberán ser reintegrados (según aplique) en la cuenta que para el efecto indique el área de Presupuesto de la Entidad, a la terminación del contrato o cuando se haya amortizado el anticipo. Para el manejo de los recursos del anticipo, el Contratista deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del contrato, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARAGRAFO 4. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor. Además, deberá remitir copia de la cuenta abierta. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera. El anticipo se amortizará en el

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de la consultoría, como son el personal mínimo requerido (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), para asumir los gastos de desplazamiento y así como mitigar los riesgos del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.
INTERVENTORIA	La E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García realizará la vigilancia de la ejecución del contrato a fin de constatar el cumplimiento de las condiciones de ejecución objeto contratado, a través de la contratación de una interventoría que se proveerá externamente, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo No.012 de 2015 <i>“por el cual se ajusta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García”</i> .

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE

Los factores de selección establecidos en la presente invitación obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 25 denominado “CONTRATACIÓN DIRECTA”, de conformidad con el Acuerdo No.012 de 2015 “por el cual se ajusta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García”, establece que la empresa elevará invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, a un número no menor de tres (3) potenciales oferentes, quienes, de igual forma, presentarán, en los términos y oportunidad que se indiquen en el llamado, su propuesta escrita para contratar. Cuando la complejidad del objeto a contratar así lo amerite, la solicitud de oferta deberá indicar los requisitos objetivos necesarios para proponer, así como los supuestos para participar en la adjudicación tales como documentación necesaria para intervenir, criterios de evaluación, exigencias sobre las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los oferentes, cláusulas de común utilización en los procesos de contratación que adelante la empresa, causales de rechazo, plazo de entrega de propuesta, así como las condiciones básicas del contrato, se definirán las exigencias del costo y calidad de bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

A su vez el mentado articulado establece que una vez recepcionadas las ofertas, la empresa las analizará, evaluará y ponderará motivadamente, de acuerdo con los criterios previamente establecidos en un plazo no máximo de cinco (05) días hábiles, para finalmente proceder a su adjudicación.

Para el caso de marras, al vencimiento del término para presentar la propuesta, la E.S.E. a través del comité de evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

En caso de presentarse propuesta por el mismo valor, el comité evaluador, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica de las propuestas, y realizará la ponderación de las ofertas habilitadas con los criterios de desempate.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando se encuentre habilitado, y en el evento que no cumpla se repetirá el proceso de selección.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación a su propuesta y la E.S.E., en ningún caso será responsable de los mismos.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impresa.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar foliada, en sobre cerrado debidamente identificado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la empresa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.
- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades territoriales, departamentales y municipales. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- A) Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.
- B) Se rechazan las propuestas presentadas por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños, condiciones generales o elaboración de la presente invitación.
- C) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la entidad.
- D) Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la entidad.
- E) El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.
- F) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
- G) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y cuando exista errores aritméticos en la propuesta económica.
- H) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
- I) Cuando la entidad verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- J) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- K) Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- L) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- M) Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.
- N) Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal.
- O) No cumplir las condiciones de orden técnico, económico y financiero, si a ello hubiere lugar.
- P) No cumplir con los requerimientos de experiencia.

3. CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, los cuales serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección privada de ofertas, en el siguiente orden:

- Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES)
- Documentos de Condiciones técnicas (HABILITANTES)
- Documentos de carácter financiero (HABILITANTES)

3.1.1. Documentos de verificación de la capacidad jurídica (habilitantes)

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación privada de oferta.

- **Carta de presentación:** La Oferta económica deberá estar acompañada de documento a través del cual el oferente presente la propuesta con los respectivos soportes. Deberá contener el objeto, valor de la propuesta, plazo, obligaciones, personal y entregables, y toda aquella información indispensable de la obra.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

La carta de presentación deberá contener el nombre de proponente o razón social, Nit (cuando aplique), numero de cedula (para persona jurídica la del representante legal), dirección de notificación, teléfono, régimen al que pertenece y discriminar el IVA si lo hay. (Anexo – Carta de Presentación)

- **Formato único de Hoja de Vida:** deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídico, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso.
- **Acreditación capacidad jurídica:** se deberá allegar para ello lo siguiente:

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, si es ciudadano colombiano deberá aportar a su vez la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- a) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
- b) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica (Si quienes conforman el consorcio o unión temporal son persona jurídica, deberá Allegar copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta) y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal y de quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal.
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la E.S.E.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

- **Identificación tributaria:** El oferente, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado, si es un proponente conjunto deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado de quienes conforman el consorcio u unión temporal y/o sus representantes legales.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la respectiva invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite: estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

Si la persona natural es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable, según su naturaleza.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).
- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente : persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** No podrán registrar como deudor esto al tenor de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, para lo cual, debería allegar impresión de consulta que en tal sentido se expida correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación de antecedentes sexuales cometidos contra menores de 18 años.** No podrá registrar antecedentes por delitos sexuales contra menores de 18 años al tenor de lo comprendido en la Ley 1918 de 2018, , para lo cual, debería allegar impresión

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

de consulta que en tal sentido se expida correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.

- **Paz y salvos municipal vigente:** Certificados de paz y salvo vigentes expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Yaguará (H) donde se manifieste que el oferente persona natural o persona jurídica y su representante legal o integrantes y representante del proponente plural (Según aplique), se encuentran a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Yaguará.
- **Declaración de bienes y rentas.** La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso
- **Compromiso de anticorrupción.** Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

La E.S.E. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

3.1.2. Documentos de condiciones técnicas (habilitantes)

Perfil del oferente

Persona natural. Que acredite el título profesional como Arquitecto (A).

Persona jurídica. Legalmente constituida y su objeto social o actividades económicas comprenda actividades de ingeniería, arquitectura y actividades relacionadas de consultoría técnica.

Experiencia del contratista

Experiencia general:

Persona natural: Mínimo TRES (3) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta o matrícula profesional.

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional obtenido.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (Vigente) (Según aplique)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)
- Antecedentes disciplinarios profesionales expedido por el órgano competente (Según aplique). (Actualizado)

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Persona jurídica: Legalmente constituida con experiencia general mínima de TRES (3) años contados a partir del Registro Mercantil, verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio; donde se identifique que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato y que su actividad principal o secundaria corresponde al objeto del presente proceso.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales de llegar a ser Ingeniero civil.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Arquitectura, que cumpla la experiencia general exigida. Aportar los documentos exigidos para la persona natural.

Persona conjunta: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica, y por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en cuanto a la experiencia general.

El Representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales de ser Arquitecto.

Si el representante del proponente conjunto NO posee título de Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que se encuentre debidamente dentro de la nómina de alguno de los integrantes de la forma asociativa y que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en ARQUITECTURA, que cumpla la experiencia exigida. Aportar los siguientes documentos: 1) Copia de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matrícula profesional. 3) Certificado de vigencia de esta. 4) Carta avalando la propuesta.

Experiencia específica

Acreditar la ejecución de tres (03) contratos de consultoría que contengan dentro de su alcance el estudio y diseño técnico de edificaciones y/o proyectos de infraestructura cuyos objetos deberán corresponder a edificaciones prestadores de servicio de salud, con los contratos aportados los proponentes deberán demostrar mínimo 1000 M2. Además, el valor de los estudios y diseños de los contratos aportados, sumados deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025, utilizando el valor establecido del SMMLV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2025.

NOTA 1: Las certificaciones, contratos y/o actas de terminación y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.
- Especificaciones y/o entregables.
- Cantidad de M2 diseñados.

NOTA 2: Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o terminación y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades o empresas contratantes directamente. La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

En el caso de experiencia en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, las cantidades del contrato de obra serán tenidas en cuenta en su totalidad, siempre y cuando el integrante que aporte la experiencia haya tenido una participación igual o superior al 50% en el consorcio o unión temporal, en caso contrario se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación dado.

El número máximo de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Justificación del Requerimiento de Experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del Contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de su objeto, la condición de estar ejecutados, y el perfil y experiencia, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén ejecutados, dado que ello comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido practicas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar, con condiciones técnicas, administrativas y logísticas especializadas, con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

Al proponente que no demuestre la experiencia específica aquí exigida, se calificará su propuesta como NO CUMPLE.

Equipo de trabajo

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo de trabajo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada:

ITEM	DESCRIPCION	FORMACION	DED. %
1	PERSONAL PARA CONSULTORIA		
1.1	Coordinador de estudios y diseños	<p>Profesión: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y mínimo quince (15) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica de formación o estudios como verificador de las condiciones de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, con una experiencia mínima de 8 años a partir de la acreditación de estudios correspondiente. De igual manera, deberá aportar diploma en Especialización en gerencia de proyectos de</p>	50%

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

		construcción e infraestructura, y certificados en estudios que contengan servicios generales y de apoyo, y unidades de cuidados críticos. Experiencia: Que acredite experiencia general mínima de diez (5) años como coordinador o contratista específica en contratos o proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV.	
1.2	Director diseño Arquitectónico	Profesión: Título profesional en Arquitectura y mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula. Experiencia: Que acredite experiencia específica como director de diseño y haberse desempeñado en al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV	100%
1.3	Ingeniero Civil	Profesión: Título profesional en Ingeniería Civil y mínimo veinte (20) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula. Experiencia: Que acredite experiencia específica como Ingeniero en patología y haberse desempeñado en al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV.	100%
1.4	topógrafo	Profesión: Título profesional en Topografía o Ingeniero Civil especialista en Topografía y mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula. Experiencia: Que acredite experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la especialización como topógrafo. Deberá acreditar haberse desempeñado como topógrafo y haber ejecutado al menos 3 contratos o proyectos de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV	100%

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
- Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas por el contratante.

En todo caso, la E.S.E. podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Los profesionales solo podrán, postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

En caso en que se postule un mismo profesional para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

La E.S.E. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

3.1.3. Documentos de carácter financiero (habilitante)

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección privada de oferta, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en la invitación.

Indicadores de capacidad financiera: La E.S.E. establece los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- **Patrimonio:** Activo Total menos Pasivo Total

Los proponentes deberán cumplir con los anteriores indicadores, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$	≥ 6.0
Índice de Endeudamiento	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100$	$\leq 20\%$
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (GI n \times \%n))$	≥ 1.5
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$	$\geq 100\%$ del P.O.

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo como índice adicional, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa LA EMPRESA ingresan a sus operaciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en la empresa. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA – 100 puntos

La evaluación económica de la propuesta se realizará teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica, a menor valor en comparación con el presupuesto oficial mayor puntaje asignado y a mayor valor de la propuesta menor valor en puntaje asignado, el puntaje asignado va en proporcionalidad con presupuesto asignado.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Las unidades y las cantidades no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

Se establecerá como único factor de selección el menor precio ofrecido por la totalidad de los ítems exigidos dentro del título establecido en la presente invitación y que a su vez, hayan sido declaradas hábiles dentro de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

La justificación del criterio de selección atiende a que el precio de selección es el precio, para lo cual la entidad verificara que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá anexar la Propuesta Económica, el cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación, y deberá cumplir con lo siguiente:

El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta el ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA, en medio físico y magnético en sobre sellado independiente; (en caso de discrepancias prevalecerá la información consignada en el medio físico); el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

La EMPRESA verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada.

Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Los análisis de precios unitarios deberán ser presentados por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, su propuesta será calificada con cero (0) puntos en ese ítem. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

MONITOREO Y REVISIÓN	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	póliza de seguros emitida por una entidad autorizada para tal fin.			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

OBSERVACIONES:

Yaguará (H), cuatro (04) de julio de 2025.

K. Lucía

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
Gerente E.S.E.